



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 614

Señor:

**PEDRO ANTONIO PERALDA MENDIETA****PUBLICAR EN PÁGINA WEB**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Solicitud**Referencia:** Radicado Orfeo No 20204211357112 de 31-07-2020

Cordial saludo.

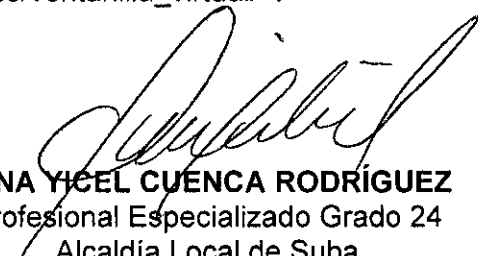
En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y con el fin de dar trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente e:

El escrito de su solicitud ha sido asociado al Expedientes No 2019614490109123E, el cual será asignado a Inspector de Policía del Factor Distrital por parte de la Secretaría de Gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Distrital No. 157 de fecha 05 de febrero de 2021<sup>1</sup>.

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía continuar con el trámite del expediente, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Par más información, podrá usted acercarse a la Secretaría de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 11 # 8 - 17 Edificio Liévano o requerirlo a través del enlace [https://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla\\_virtual/](https://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/).

Sin otro en particular,

  
**GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ**  
Profesional Especializado Grado 24  
Alcaldía Local de Suba

Elaboró: Diego Fernando Ochoa Montero – Contratista área de Gestión Jurídica

<sup>1</sup> "Por la cual se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, de Atención a la ciudadanía, Centro de Traslado por Protección – 24 horas -, Descongestión e Inspectores de las Localidades".

